

**Razón de cuenta:** Victoria, Tamaulipas a siete de agosto de dos mil dieciocho, el Secretario Ejecutivo, da cuenta al Comisionado Ponente del estado procesal que guardan los autos del presente expediente. Conste.

Vistas las constancias que conforman el Recurso de Revisión que al rubro se indica, en especial el proveído dictado en doce de julio del presente año, del cual se desprende que [REDACTED], intentó promover Recurso de Revisión contra de la **Partido Acción Nacional**, a quien le requirió le informara:

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

*"Solicito del 2016 a la fecha en el término de 5 días hábiles correspondiente de las obligaciones del tipo común, La obligación correspondiente a la fracción XIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial, con todos los campos requeridos en los Lineamientos Generales para su publicación. Solicito la información como datos adjuntos, no quiero que la información o respuesta se me envíe a través de links". (Sic)*

Con base a dicha solicitud, la autoridad señalada como responsable emitió una respuesta en diez de julio de dos mil dieciocho en la que le indicó lo siguiente:

Folio de la solicitud	Fecha de Captura	Unidad de Información	Respuesta	Fecha de Respuesta	Recurso de revisión (en caso de tener)
00341818	05/06/2018	Partido Acción Nacional	F. Entrega información vía Infomex	10/07/2018	

eguro | <https://www.sisaitamaulipas.org/sisaitamaulipas/>

Entrega Información vía Plataforma

La información solicitada se encuentre disponible en medios electrónicos, por lo que puede consultarla sin costo en este sistema. NOTA: La información puede venir en archivo adjunto, favor de verificarla. Gracias por ejercer tu derecho a la información

Descripción de la respuesta terminal: En atención a su solicitud, le Anexo el archivo en excel de gastos en rubro de Comunicación Social. Reciba un cordial saludo, del Comité Directivo Estatal del PAN Tamaulipas.

Archivo adjunto de respuesta terminal: **GASTOS DE COMUNICACION 2016 A LA FECHA.XLSX**

SECRETARÍA EJECUTIVA

FECHA	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	MONTO
04/01/2016	SERVICIOS PERIODÍSTICOS	ANDRES RAMIREZ TORRES	\$1,740.00
08/01/2016	COMPRA DE PERIODICOS	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ	\$4,832.50
13/01/2016	SERVICIO PERIODISTICO	WILLALDO CEBILLO ZAPATA	\$4,840.00
31/03/2016	PERIODICOS	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ	\$2,466.50
05/04/2016	GASTO CHEQUE 572 CDM MATAMOROS ABRIL	MA LUISA RAMIREZ VEGA	\$5,800.00
27/04/2016	GASTO CHEQUE 576 CDM MATAMOROS ABRIL	MA LUISA RAMIREZ VEGA	\$5,800.00
30/04/2016	PERIODICOS	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ	\$2,420.00
31/05/2016	SERVICIOS NOTICIOSOS	ANDRES RAMIREZ TORRES	\$1,825.24
28/06/2016	PERIODICOS	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ	\$2,539.00
30/06/2016	PERIODICOS	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ	\$2,425.00
30/06/2016	SERVICIOS NOTICIOSOS	ANDRES RAMIREZ TORRES	\$1,825.24
20/07/2016	GASTO CDM MATAMOROS CHEQUE 622 JUNIO 2016	MA LUISA RAMIREZ VEGA	\$5,800.00
25/07/2016	GASTO CDM MATAMOROS CHEQUE 634 AGOSTO 2016	MA LUISA RAMIREZ VEGA	\$5,480.00
28/07/2016	GASTO CDM MATAMOROS CHEQUE 638 AGOSTO 2016	MA LUISA RAMIREZ VEGA	\$5,480.00
29/07/2016	PERIODICOS CDE	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ	\$2,444.00
09/08/2016	GASTO CDM MATAMOROS CHEQUE 614 JUNIO 2016	MA LUISA RAMIREZ VEGA	\$20,000.00
30/08/2016	SERVICIOS NOTICIOSOS CDE	ANDRES RAMIREZ TORRES	\$1,825.24
30/08/2016	GASTO CDM MATAMOROS CHEQUE 638 AGOSTO 2016	MA LUISA RAMIREZ VEGA	\$5,480.00
30/08/2016	GASTO CDM MATAMOROS CHEQUE 642 SEPTIEMBRE 2016	MA LUISA RAMIREZ VEGA	\$5,480.00
31/08/2016	PERIODICOS CDE	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ	\$2,481.50
14/09/2016	CM-647 PROVISION SERV NOTICIOSOS SEPT CDM MATAMOROS	MA LUISA RAMIREZ VEGA	\$5,480.00

Sin embargo, en fecha cinco de julio del que transcurre, la recurrente interpuso Recurso de Revisión, esgrimiendo como agravio lo siguiente:

*"falta de Respuesta"*

En base a lo anterior, del medio de impugnación intentado, a fin de brindar la máxima protección al derecho humano de la particular, se le formuló prevención mediante proveído de doce de julio de dos mil dieciocho, a fin de que estuviera en aptitud de esgrimir agravios en relación a la respuesta recibida, contando para ello, con un término de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo en mención, lo anterior en términos del artículo 161 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, ello a fin de que este Instituto contara con los elementos necesarios para analizar el recurso en comento y encuadrar su inconformidad dentro de las hipótesis contenidas en el artículo 159 de la norma en comento.

En ese sentido, según lo dispone el artículo 139 de la Ley de la materia, el término para que cumpliera con la prevención inició al día hábil siguiente de tener por efectuada la notificación, esto es en trece de julio y concluyó en seis de agosto del año en curso, descontándose de dicho computo los días catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, y treinta de julio del año que transcurre, por ser inhábiles.

No obstante lo anterior, tenemos que al día de hoy la promovente no ha dado cumplimiento a la prevención a que se viene dando noticia; por lo tanto y en

razón a que el término concedido para tal efecto ha transcurrido, con fundamento en los artículos 161, numeral 1 y 173, fracción IV, de la Ley de la Materia, se hace efectivo el apercibimiento y **se tiene por desechado el Recurso de Revisión** intentado por [REDACTED], en contra de la Partido Acción Nacional, en consecuencia, archívese este asunto como legalmente concluido.

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

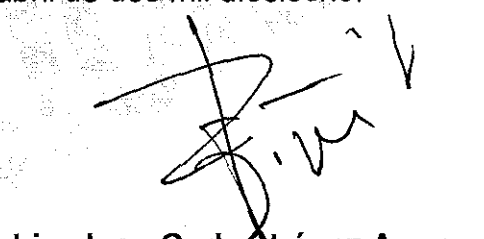
Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto, a fin de que actúe en términos del artículo octavo del acuerdo **ap/10/04/07/16**, emitido por el Pleno de este organismo garante, con el propósito de notificar el presente proveído al recurrente en el medio que se tiene registrado en su medio de defensa del que emana el presente recurso de revisión, de conformidad con el artículo 137 de la Ley de la materia vigente en el Estado.

Así lo acordó y firma el Licenciado Juan Carlos López Aceves, Comisionado Ponente, asistido por el Secretario Ejecutivo, quien da fe, en términos del acuerdo del Pleno **ap/20/11/04/18**, dictado en once de abril de dos mil dieciocho.

SECRETARÍA EJECUTIVA  
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas



**Lic. Saúl Palacios Olivares**  
Secretario Ejecutivo.



**Lic. Juan Carlos López Aceves**  
Comisionado Ponente.

SVB.

**SIN TEXTO**